

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.448

Miércoles 13 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2808483

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE DATOS
QUE SE INDICA

Santiago, 13 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 187 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- El decreto supremo N° 5 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 142.131 de 22.12.2025.
- La resolución exenta N° 1.194 de 18.07.2025, que autorizó previamente la transferencia.
- La escritura pública, de fecha 20.11.2025, otorgada ante don Rodrigo Enrique Ortúzar Rodríguez, Notario Público de la 1ª Notaría de San Miguel.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada a la empresa Neetso SpA, RUT N° 77.152.986-0, por decreto del literal c) de los Vistos, en el sentido de que su nuevo titular es la empresa NETV SpA, RUT N° 76.673.723-4, con domicilio para estos efectos en Santa Fe N° 580, comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago.

- La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora, quedando sujeta a los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa vigente.
- Es obligación de la nueva concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.
- El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CVE 2808483

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl